

Fecha de redacción: 13/04/2022

RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL

El Boletín Oficial de Estado de 9 de abril de 2022 publica el *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, cuyo objetivo es reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, así como hacer un uso eficiente de los recursos englobado en la economía circular.

Uno de los tipos de residuos específicos que trata esta ley son los residuos de construcción y demolición, para los que, al margen de las exigencias establecidas en la normativa vigente, establece unas condiciones de tratamiento concretas.

EL RESIDUO DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA NORMATIVA

La ley 7/2022 define los residuos de construcción y demolición como *aquellos residuos generados por las actividades de construcción y demolición*. Para encontrar una definición más concreta hay que recurrir al *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el que se definen como cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «residuo», se genere en una obra de construcción o demolición, entendiéndose por tales, aquellas actividades consistentes en la construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

Hay que tener en cuenta, además, la consideración que se hace sobre determinadas obras menores. La ley 7/2022 incluye en los **residuos domésticos** a *“los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria”*, algo que ya venía contemplado en el *Real Decreto 105/2008*, para los residuos generados en obras de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

Fecha de redacción: 13/04/2022

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN LAS OBRAS

En las obras de demolición deberán retirarse, prohibiendo su mezcla con otros residuos, y manejarse de manera segura las sustancias peligrosas, en particular, el amianto. Para este material, existe una normativa específica sobre su tratamiento: *Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto*. En el siguiente **ENLACE** se puede consultar la Nota Técnica 23 sobre esta normativa.

Hasta ahora, para los residuos no peligrosos, el Real Decreto 105/2008 establece unos límites (en función del peso de los residuos en cada fracción) a partir de los cuales es obligatoria la separación, preferentemente en la propia obra:

Hormigón:	80 toneladas
Ladrillos, tejas, cerámicos:	40 toneladas
Metal:	2 toneladas
Madera:	1 tonelada
Vidrio:	1 tonelada
Plástico:	0,5 toneladas
Papel y cartón:	0,5 toneladas

La nueva ley obliga a **la clasificación con carácter general**, no eximiendo ninguna obra de demolición o construcción en función del peso de residuos.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTA OBLIGACIÓN: 1 DE JULIO DE 2022

Se deberán clasificar los elementos susceptibles de ser reutilizados, tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales, sin perjuicio de la siguiente clasificación, que habrá que realizar en cualquier caso:



Nota: Las fracciones minerales incluyen materiales como hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra.

Fecha de redacción: 13/04/2022

DEMOLICIONES. CONDICIONES SOBRE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTA OBLIGACIÓN: 1 DE ENERO DE 2024

La demolición deberá realizarse de forma selectiva a partir de la fecha indicada (y con carácter preferente hasta esa fecha) garantizando la retirada de, al menos, las fracciones de materiales indicados en la tabla anterior.

La demolición selectiva es aquella que usa técnicas orientadas a evitar la mezcla entre tipos de residuos para asegurar su envío correctamente clasificados a gestores autorizados de residuos.

En los casos en los que no sea obligatorio el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición se deberá realizar una cuantificación previa de los residuos que se prevé generar.

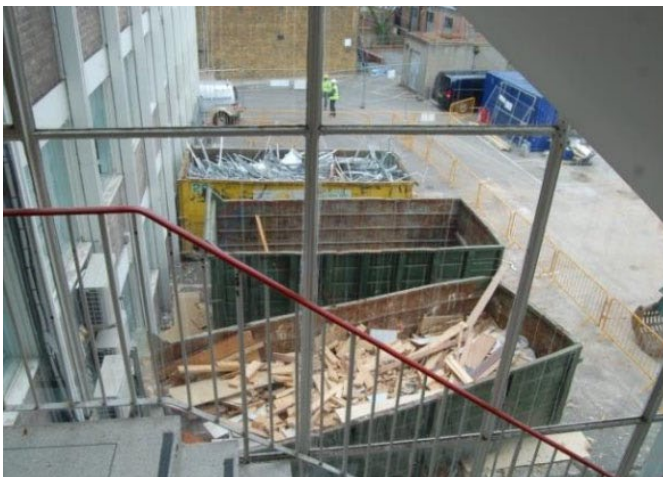
Se establecerá reglamentariamente la obligación de disponer de **LIBROS DIGITALES DE MATERIALES** empleados en las nuevas obras de construcción, de conformidad con lo que se establezca a nivel de la Unión Europea en el ámbito de la economía circular. También se establecerán requisitos de ecodiseño para los proyectos de construcción y edificación.

Esquema típico de la gestión de residuos



Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Fecha de redacción: 13/04/2022



Ejemplos de clasificación en las obras. Fuente: UEPG

DEROGACIÓN DE NORMATIVAS

Entre otras normativas, la Ley 7/2022 deroga la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

En el caso de la valorización de residuos, la propia ley incluye unos anexos sobre la desagregación y codificación específica en las operaciones de valorización y de eliminación, algo que influye en la redacción de los Estudios y Planes de Gestión de Residuos.

REFERENCIAS

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

BOE número 85, de 9 de abril de 2022

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/09/pdfs/BOE-A-2022-5809.pdf>

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

BOE número 38, de 13 de febrero de 2008

<https://www.boe.es/boe/dias/2008/02/13/pdfs/A07724-07730.pdf>

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

BOE número 86, de 11 de abril de 2006

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-6474-consolidado.pdf>